



## CIRCULAR 4143.050.22.2.1020.000440

PARA: Rectores (a), Coordinadores(a) Docentes, padres de familia de las Instituciones Educativas Oficiales con Estrategia de Programa de Alimentación Escolar.

ASUNTO: Invitación a la creación de Veedurías ciudadanas para el Programa de Alimentación Escolar PAE.

Cordial saludo.

El Lineamiento Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar que fijó los estándares y condiciones mínimas establecidas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 en su Artículo 12, insta a las entidades territoriales al apoyo y creación de los mecanismos de participación ciudadana en función de los intereses sociales de la comunidad educativa, para garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa con el objetivo de hacer seguimiento y control a la prestación del servicio de alimentación escolar PAE.

Es por ello, que como resultado de un trabajo articulado entre el componente de gestión social del equipo de supervisión junto con algunos padres de familia interesados en el mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar, mediante Resolución No. 163 del 10 Septiembre del 2021 la Personería de Santiago de Cali ordenó la inscripción y registro de la organización denominada "Veeduría ciudadana PAE Cali" para realizar las funciones establecidas en el Artículo 15 de la Ley 850 del 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, cuyo término de duración fue establecido para la vigencia 2021 y 2022 específicamente.

Por lo anterior, hago una invitación especial a todas las personas interesadas en renovar y hacer parte de la veeduría ciudadana PAE para la vigencia 2023 o en su efecto quienes estén interesados en crear otras veedurías, la cual deberá ser proactiva, objetiva y dirigida a realizar vigilancia y control en procura de la correcta ejecución del



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20234143050004401

Fecha: 27-03-2023

TRD: 4143.050.22.2.1020.000440

Rad. Padre: 20234143050004401

programa de alimentación escolar, se contacten a nuestros canales de atención: correo electrónico: [contactenos@cali.gov.co](mailto:contactenos@cali.gov.co), código QR el cual se encuentra en todas las sedes educativas o a través del sistema de atención al ciudadano SAC, donde el equipo de supervisión PAE, apoyará en guiar la constitución de la misma, facilitará y acompañará su ejercicio y desarrollo aportando la información necesaria para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.

Atentamente.



JOSE DARWIN LENIS MEJÍA.  
Secretario de Despacho.



Proyectó: Mariuxy Becerra Rodríguez - Contratista 

Elaboro: Andrés Felipe Calan Campo - Contratista 

Revisó: Carlos Alberto Arévalo Ospina - Contratista 

Carlos Andrés Palacios Peñaranda - Profesional Universitario 

Mario Hernán Colorado Fernández - Subsecretario de Despacho 